Rawson, de junio de 2022 .

VISTO:

Los rotulados "Z. S., M. en rep., de Z. S.N. s/ denuncia Abuso Sexual s/ Impugnación Extraordinaria" Expediente número 100. 750, año 2022; Oficina judicial con sede en Puerto Madryn, carpeta número 8.356) donde a fojas 143/6 dedujo impugnación extraordinaria el abogado C. G. D. M. en contra de la sentencia de fojas 121/40 vuelta que confirmó el fallo de fojas 59/100 y en definitiva condenó a F. O. V. a seis (6) años de prisión, con accesorias legales y costas, como autor del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal cometido entre la noche del 2 de febrero de 2019 y las primeras horas del día siguiente, en desmedro de N. S. Z. (Código Penal, artículos 5, 12, 29 inciso 3 y 119 tercer párrafo).

Y CONSIDERANDO:

Que los motivos, de impugnación no demuestran que la A—quo se apartó de las reglas del correcto pensamiento; o que las conclusiones que justifican el decisorio, sean mera voluntad de los jueces de Cámara o una voluntad qué prescinde de las pruebas rendidas durante el debate. En cambio, el recurso critica la condena de F. O. V. y ataca el valor asignado por los vocales a ese plexo probatorio. Así, los argumentos empleados por el defensor sólo discrepan con las premisas fijadas en la sentencia. Pero tal oposición no anula el fallo, sin alegarse errores patentes en el mérito del tribunal (Código Procesal, artículos 375 inciso 3 y concordantes). La Sala no tiene competencia para imponer un criterio propio sobre los hechos de la causa por

encima del que corresponde exclusivamente a quienes decidieron a fojas 121/40 vuelta.

Que, en consecuencia, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DECLARAR INADMISIBLE la impugnación extraordinaria de fojas 143/6, con costas (Código, artículos 382, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

E y notifíquese.

Camila L. BANFI SAAVEDRA

Silvia A. BUSTOS

REGISTRADA bajo el Nº 32 del Año 2022 CONSTE.-

JOSE A. FERREYRA
Secretario